



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI

AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA NO. 04

(Artículo 77 del CPT y SS, modificado por Ley 1149 de 2007 artículo 11)

FECHA	22 de enero de 2024												HORA	8:05 am								
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.			Consec. Juzgado			Año			Consecutivo Proceso				Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	1	2	7	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA556																						
DEMANDANTE					JAIRO HERNAN GONZALEZ BAUTISTA															Asiste		
APODERADO DEMANDANTE					DR. JUAN CARLOS RICARDO LADINO															Asiste		
APODERADO DE LOS DEMANDADOS					DRA. MARIA PAREDES ESCOBAR															Asiste		
DEMANDADOS					CHRISTUS SINERGIA S.A.S.															No Asiste		

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO No. 04

SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES, DEMANDANTE Y DEMANDADO PRESENTARON ALEGACIONES.

SENTENCIA No. 04

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO.

SEGUNDO: ABSOLVER AL DEMANDADO DE LAS PRETENSIONES DE SU CONTRAPARTE

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS.

CUARTO: EN EL EVENTO DE NO SER APELADA ESTA SENTENCIA, SE ORDENA ENVIAR EN CONSULTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, SALA LABORAL, POR SER ADVERSA A LOS INTERESES DEL TRABAJADOR DEMANDANTE.

NOTIFICACION: EL DEMANDANTE APELA LA DECISION, SE CONCEDE LA APELACION DEL DEMANDANTE EN EL EFECTOS SUSPENSIVO TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d007f24e514d118639d3733fb860123b6001d685c865d4cf34ccec3830531**

Documento generado en 02/02/2024 09:46:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>